



"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIBETUC-064/2025
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 07 de octubre de 2025	

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública.

2.- Con base en los Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha 17 de septiembre de 2025, la Convocatoria 021 para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. SEOP-LPN-FIBETUC-064/2025, relativa a la contratación de la Obra: Rehabilitación con concreto de las Principales Calles Turísticas del Centro de la Ciudad.

3.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha 03 de octubre de 2025, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las empresas: EMULSIONES ASFÁLTICAS DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.; y GRUPO FIRME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

6.- La empresa CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., declinó participación mediante carta disculpa de fecha 29 de septiembre de 2025.

7.- Una vez hecho el análisis detallado y la evaluación Económica del contenido de la propuesta, y de conformidad con la Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 3, 4, 7, 8 y 16 de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa EMULSIONES ASFÁLTICAS DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

- En la Evaluación Económica, revisada la documentación presentada, se verificó que en el Programa Detallado de Avances Financieros Mensuales de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, presenta dos diferentes precios unitarios para un mismo material, específicamente ACEITE PARA MOTORES DIESEL O GASOLINA, con importes: \$ 80.00 y \$ 110.00; denotando incongruencia en los conceptos donde emplea dicho material, ocasionando una mala integración en los análisis de precios unitarios.
- En el Análisis de Costos Horarios de la Maquinaria a utilizar, se verificó que presenta dos diferentes precios para el combustible Gasolina (\$22.25 y \$24.30); de igual manera en el Análisis de Costo Horario, específicamente Clave: E173.- CORTADORA DE PSO DE CONCRETO, se verificó que no incluyó el valor de llantas; denotando mala integración en dichos análisis, ocasionando a su vez una mala integración de tarjetas de precios unitarios donde emplea dicho equipo.
- No anexó copia de la Tasa de Interés correspondiente al Indicador Económico aplicada para el Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo, incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el Análisis de la Propuesta: Numeral 2, Análisis de Costos Horarios de la Maquinaria a utilizar.
- No aplicó el porcentaje del Factor de Herramienta Menor y Equipo de Seguridad al importe total de la mano de obra del Listado de insumos, incumpliendo así lo solicitado en la Cláusula Décima, Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la Propuesta, Numeral 4.

8.- Una vez aplicado lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la Empresa participante:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	GRUPO FIRME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 32,477,454.28	DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.



"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIBETUC-064/2025
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 07 de octubre de 2025	

9.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a la Empresa GRUPO FIRME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

10.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día 10 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.

11.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del dictamen, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Lic. Pedro García García. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Validó.: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
3	Emisión del fallo por parte de la Convocante: Ing. Sara Beatriz Bautista Arana. Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.	